



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE OCTUBRE DE 2019

No. 199 Bis

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el que se adiciona un numeral 5.5 al diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 13, Tomo I del 18 de enero de 2019 3
- ♦ Aviso por el que se adiciona un numeral 5.5 al diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 13, Tomo I del 18 de enero de 2019 5

### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los protocolos de las Notarías que se indican, en los términos que se señalan de los acervos “A” y “B” del Archivo General de Notarías 8
- ♦ **Aviso** 51



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Cultura de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos: 8 inciso A) numeral 12, inciso D) numeral 1 incisos a), b), c), e), e i), y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8, 24 fracción I y 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos, para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 5.5 AL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2019”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE ENERO DE 2019, NÚMERO 13, TOMO I.**

#### CONSIDERANDOS

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece en su artículo 29 las atribuciones de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad.

Que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, lleva a cabo el Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”, y entre sus objetivos busca promover mediante la implementación de proyectos artísticos culturales que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través de más de 900 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2019, cuyo presupuesto total autorizado para este programa social es de \$33,929.000.00 (Treinta y tres millones novecientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), para este ejercicio 2019.

Que el programa surge en razón de la distribución inequitativa de servicios culturales que existía en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en la que se vulneraban los derechos culturales contenidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, en específico en su artículo 8, por lo que este programa social ha contribuido a garantizar que la población de la Ciudad de México tenga acceso a diversos servicios culturales de calidad e incrementar el impacto sociocultural y la participación ciudadana en proyectos culturales comunitarios en las Alcaldías, así como coadyuvar a la formación y desarrollo de los Colectivos Culturales a partir de su fortalecimiento y consolidación de procesos comunitarios.

Que el 18 de enero de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”.

Que el 27 de febrero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”.

Que el 3 de junio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019, Tomo I.

Que el 3 de junio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de febrero de 2019.

Que mediante su operación, ha sido posible llevar a cabo intervenciones culturales por conducto de los Colectivos Culturales Comunitarios, a los que se les da seguimiento a través de visitas que realizan los “Coordinadores Territoriales” y Gestores Culturales Comunitarios” (también beneficiados en dicho programa), en los espacios a intervenir, a fin de transparentar la ejecución de los recursos y cumplir con las metas previstas en dicho programa.

Que, dada la trascendencia de la cobertura territorial amplia y constante que abarca el programa en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, conlleva a distribuir de manera equitativa a los Coordinadores Territoriales y Gestores Culturales Comunitarios, en las intervenciones territoriales y barriales, a fin de fortalecer y garantizar el acompañamiento en la ámbito territorial, con lo cual surge la necesidad de modificar el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019, número 13 Tomo I, para seguir cumpliendo con los objetivos de dicho programa.

Que derivado de la operación del Programa Social y de la necesidad de brindar una mayor claridad a sus procesos de ejecución, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 5.5 AL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2019”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE ENERO DE 2019, NÚMERO 13, TOMO I.**

**Único.-** Se adiciona un numeral 5.5 a las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019, para quedar como sigue:

**“V. METAS FÍSICAS**

**5.1 ...**

**5.2 ...**

**5.3 ...**

**5.4 ...**

**5.5. En el supuesto de que existan remanentes una vez distribuidos los apoyos por baja, suspensión o cualquier otro motivo, éstos se podrán redistribuir para la incorporación de Coordinadores Territoriales y Gestores Culturales Comunitarios que hayan sido integrados en la Lista de Espera, quienes recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento de ingreso, con base en el monto mensual unitario establecido en el numeral 6.3, de las presentes Reglas de Operación.**

**...”**

**Transitorios**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de lo anterior, los apoyos que hayan sido otorgados previo a la entrada en vigor del presente Aviso, continuarán con su trámite y desahogo en los términos del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019, número 13, Tomo I.

**CUARTO.-** La redistribución de recursos a que hace referencia el numeral 5.5 de las Reglas de Operación que se adiciona, deberá ceñirse, además, a lo expresamente autorizado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019**

(Firma)

**DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA  
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---